Municipalidad de San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 250

SAN ISIDRO, 16 AGO. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL;

VISTO:

El Memorando N° 667-2016-0700-PPM/MSI y Memorando N° 670-2016-0700-PPM/MSI, emitidos por la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 344-2016-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2016-0700-PPM/MSI, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 032-2016-PG/GG (Carta Notarial N° 4480-16), de fecha 30 de mayo de 2016, la empresa Punto & Grafía S.A.C. procedió a resolver parcialmente el Contrato N° 097-2014-MSI, toda vez que el hecho de haber quedado pendiente la tercera edición de la Revista Institucional se debió a motivos ajenos a su voluntad, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención al Memorando N° 075-2019-01.1.0-OCIM/MSI, de fecha 1 de junio de 2016, la Oficina de Comunicaciones e Imagen informó a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que ya no se realizará la tercera impresión de la Revista Institucional, por lo que queda sin efecto el Contrato N° 097-2014-MSI;

Que, con fecha 20 de junio de 2016, la Municipalidad de San Isidro presentó ante el Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una solicitud de conciliación, a fin que se deje sin efecto la Carta Notarial N° 4480-16, por medio de la cual la empresa Punto & Grafía S.A.C. decidió resolver unilateralmente en forma parcial el Contrato N° 097-1204-MSI;

Que, a través del Memorando N° 667-2016-0700-PPM/MSI, de fecha 2 de agosto de 2016, la Procuraduría Pública Municipal solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva precisar su conformidad o descuerdo con la propuesta conciliatoria proyectada en la audiencia realizada el 13 de julio de 2016;

Que, en atención a la recomendación formulada por el Conciliador Extrajudicial, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el Memorando N° 670-2016-0700-PPM/MSI, de fecha 3 de agosto de 2016, requirió modificar el tercer punto de la propuesta conciliatoria, debiéndose incluir dichos términos en la Resolución Autoritativa correspondiente;

Que, con Memorando N° 344-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 3 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó su conformidad con la propuesta de acuerdo conciliatorio remitida por la Procuraduría Pública Municipal, estando a que la resolución parcial del Contrato N° 097-2014-MSI se dio por mutuo acuerdo y no por causal imputable a alguna de las partes;

Que, conforme con el literal g) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con la

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza N° 382, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo que deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, en mérito con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0392-2016-0400-GAJ/MSI y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 382;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Procuraduría Pública Municipal a suscribir un acuerdo conciliatorio extrajudicial en representación de la Municipalidad de San Isidro con la empresa Punto & Grafía S.A.C., a fin que se procure un acuerdo que ponga fin a la controversia suscitada en relación a la resolución parcial del Contrato N° 097-2014-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el acuerdo de conciliación extrajudicial deberá comprender expresamente los siguientes aspectos:

a. Que se deje sin efecto el acto contenido en la Carta N° 032-2016-PG/GG, de fecha 20 de mayo de 2016, remitida con carta Notarial N° 4480-16 ingresada con Documento Simple N° 0011971-16, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante la cual el contratista Punto & Grafía S.A.C. decide resolver unilateralmente de forma parcial el Contrato N° 097-2014-MSI "Servicio de impresión de la Revista Institucional".

b. Que, la resolución parcial del Contrato N° 097-2014-MSI respecto al tercer entregable es por mutuo acuerdo y por causal no imputable a ninguna de las partes, consecuentemente no le será aplicable penalidad alguna a ninguna de las partes.

c. Aprobada y suscrita por las partes el Acta de Acuerdo Conciliatorio, la Municipalidad de San Isidro devuelva a Punto & Grafía S.A.C. en el plazo de setenta y dos (72) horas, la Carta Fianza N° 010462004-007, de fecha 30 de junio de 2016, por la suma de S/. 8,061.12 (renovación).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se remita a la Procuraduría Pública Municipal copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretario General